



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 10 – 2016–CO-UNJ Jaén, 12 de enero del 2016

VISTO: La Resolución Presidencial N° 01-2016-UNJ, de fecha 11 de enero del 2016; Resolución N° 310-2015-CO-UNJ, de fecha 04 de noviembre del 2015; Oficio N° 002-2016-UNJ/VPACAD, procedente de la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Jaén; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 05 de enero del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio del 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que mediante Resolución Presidencial N° 01-2016-UNJ, de fecha 11 de enero del 2016, se encarga el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén al **Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén**, para el normal funcionamiento de las actividades administrativas. Dicha encargatura será durante el 12, 13 y 14 de enero del 2016, con las atribuciones inherentes al cargo.

Que, el Artículo 59° inc. 7 de la Ley Universitaria N° 30220, señala como atribuciones del Consejo Universitario "... 59.7 Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernientes".

Que, mediante Resolución N° 310-2015-CO-UNJ, de fecha 04 de noviembre del 2015, el cual DESIGNA a los siguientes profesionales como miembros de la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2015.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

- Dra. Ing. Irma Rumela Aguirre Zaquinaula (presidente)
- MSc. Alicia Alarcón Sánchez (secretario)
- Lic. Leonardo Damián Sandoval (vocal)

Que, de acuerdo a los lineamientos de la Ley Universitaria N° 30220 "La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la Universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito".

Que, de acuerdo a lo que señala el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén en su artículo. 53 "El concurso de admisión de los estudiantes de pregrado, estará a cargo de la Comisión de Admisión, la que conduce el mismo, en coordinación con el Vicerrectorado Académico y las Facultades y con el apoyo técnico de la Oficina Central de Admisión, conforme a las normas dictadas por la Universidad y el Reglamento de Admisión. La Comisión de Admisión es autónoma y está integrada por tres profesores designados por el Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrector Académico".

Asimismo, en el artículo 124º señala que la Oficina Central de Admisión es el órgano encargado de organizar y coordinar todo lo relativo al proceso de admisión y sus funciones son a). Planificar, organizar y determinar los procesos de admisión en las diferentes modalidades que ofrece la Universidad.

Que, mediante el artículo 144º del estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, dice: El Consejo Universitario es el órgano máximo de gestión, dirección u ejecución académica u administrativa de la Universidad.

Que, mediante Oficio N° 002-2016-UNJ/VPACAD, procedente de la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Jaén, presenta propuesta de contrato por invitación del al Dr. Nazario Aguirre Baique, en la categoría de Profesor Principal a Tiempo Completo, desde el 06 de enero del 2016 hasta el 27 de marzo del 2016, con la finalidad de presidir la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén, por el mismo periodo.

Que mediante el acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 05 de enero del 2016, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad a propuesta del Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén, **CONTRATAR** al Dr. Nazario Aguirre Baique, en la categoría de Profesor Principal a Tiempo Completo, desde el 06 de enero del 2016 hasta el 27 de marzo del 2016, con la finalidad de presidir la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén, por el mismo periodo; asimismo acuerdan **DESIGNAR** como





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

miembros de la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén, desde el 06 de enero al 27 de marzo del 2016, a los siguientes profesionales:

- Dr. Nazario Aguirre Baique (presidente)
- MSc. Alicia Alarcón Sánchez (secretario)
- Lic. Leonardo Damián Sandoval (vocal)

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto General y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR en vías de regularización al Dr. Nazario Aguirre Baique, en la categoría de Profesor Principal a Tiempo Completo, con la finalidad de presidir la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén, desde el 06 de enero al 27 de marzo del 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR en vías de regularización como miembros de la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén, desde el 06 de enero al 27 de marzo del 2016, a los siguientes profesionales:

- Dr. Nazario Aguirre Baique (presidente)
- MSc. Alicia Alarcón Sánchez (secretario)
- Lic. Leonardo Damián Sandoval (vocal)

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, al interesado y las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca.
Secretaria General



Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz
Presidente (e)